



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 – Tel. /Fax: 03537 – 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

En uso de sus atribuciones Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 372/18

ARTICULO 1°: Los contribuyentes del régimen simplificado de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el marco de lo establecido en los artículos 222° y siguientes del Código Tributario Municipal (Ordenanza General Impositiva) deben ingresar mensualmente el importe que se dispone a continuación para la categoría que le corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias:

<i>Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias</i>	<i>Monto Mensual Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios</i>
A	\$135
B	\$205
C	\$275
D	\$310
E	\$335
F	\$370
G	\$405
H	\$445
I	\$565
J	\$655
K	\$740



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 – Tel. /Fax: 03537 – 460102


e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

ARTÍCULO 2°: ELÉVESE a los efectos que corresponda, Pubíquese y cumplido, Archívese.


ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Vice Presidente 1°





CONRADO TORRE FERRARI
Presidente Concejo Deliberante


ANA MARÍA CABRERA
Vicepresidente 2°


Graciela Inés Tissera
Presidente del Bloque UCR


MARIANO N. ACCORNERO
Concejal Municipal


CAROLINA SOLEDAD ROMALDINI
COMISARIAL MUNICIPAL


Roberto Marcelo Quadrotti
Presidente Bloque
Unión por Córdoba

DADO: en la localidad de Laborde a los 10 días del mes de octubre de 2018 y promulgada por Decreto N° 107/18 - Acta N° 53